

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-21000-19-1136-2021

1136-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,609,483.5
Muestra Auditada	2,609,483.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 47,519,313.8 miles de pesos asignados en el ejercicio 2020 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Puebla, que ascendieron a 2,609,483.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 2,609,483.5 miles de pesos que significaron el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Evaluación del control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Estado de Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) durante el ejercicio fiscal 2020 en el Gobierno del estado de Puebla, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes.

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Ha emitido normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • Dispuso de un código de ética y de conducta. • Conto con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • La estructura orgánica de la SPF identifica las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes unidades administrativas. • Estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. • Proporcionó el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento. • Identifico, analizo y administro los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas. • Dispuso de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan el personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. • Estableció controles para asegurar que se cumplieran los objetivos de su Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. • Aseguran el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó acciones para comprobar que se informa periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el sistema de control interno institucional.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la SPF del Gobierno del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81.1 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la SPF, del Gobierno del estado de Puebla, en un nivel de cumplimiento alto. Los resultados de la auditoría que se plasman en este informe advierten la existencia de debilidades en la eficacia operativa de algunos elementos del sistema de control interno institucional; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación de sus mecanismos de control.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los doce meses del año de conformidad con el calendario publicado, recursos por 2,609,483.0 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Puebla para el FAFEF del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la SPF, del Gobierno del estado de Puebla, que de forma previa se hizo del conocimiento de la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron esos recursos.

3. Se verificó que la SPF, del Gobierno del estado de Puebla, fungió como administrador y pagador de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura por 2,361,932.5 miles de pesos, y transfirió de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, recursos del fondo por 86,480.6 miles de pesos al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) y 161,070.4 miles de pesos a 5 municipios para un total de 2,609,483.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FAFEF 2020 TRANSFERIDOS A ENTES EJECUTORES
(Miles de pesos)

Dependencia ejecutora	Recursos del fondo transferidos	Rendimientos financieros transferidos	Importe total transferido	La dependencia administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria que fue:		
				Productiva	Específica	Exclusiva
Secretaría de Infraestructura	2,361,932.5	0.00	2,361,932.5	Si	Si	Si
CAPCEE	86,480.6	0.00	86,480.6	Si	Si	Si
Municipios						
Municipio de Tepeaca, Puebla	82,371.4	0.00	82,371.4	Si	Si	Si
Municipio de Teziutlán, Puebla	31,599.7	0.00	31,599.7	Si	Si	Si
Municipio de Atlixco, Puebla	10,051.8	0.00	10,051.8	Si	Si	Si
Municipio de Xochitlán, Puebla	7,047.6	0.00	7,047.6	Si	Si	Si
Municipio de Huejotzingo, Puebla	30,000.0	0.00	30,000.0	Si	Si	Si
Subtotal de los municipios	161,070.4	0.00	161,070.4			
Totales	2,609,483.5	0.00	2,609,483.5			

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de egresos del Gobierno del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, se comprobó que las dependencias ejecutoras administraron los recursos que les fueron transferidos exclusivamente en las cuentas bancarias contratadas para tal fin y no realizaron transferencias a otras cuentas donde manejaron otro tipo de recursos.

Registro e información Financiera de las Operaciones con recursos del Fondo

4. Se verificó que el Gobierno del estado de Puebla, por medio de la SPF, así como las dependencias ejecutoras registraron los ingresos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, además dichos registros se encuentran respaldados con la documentación soporte correspondiente.

5. Se verificó que el Gobierno del estado de Puebla, por medio de la SPF, así como las dependencias ejecutoras designadas, registraron los egresos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, además que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

6. Durante el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del estado de Puebla recibió recursos por 2,609,483.5 miles de pesos para ejercerse en el FAFEF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración, estos recursos generaron intereses al 31 de diciembre de 2020 por 6,981.2 miles de pesos; adicionalmente, existen depósitos de reintegros de contratistas por 348.3 miles de pesos por lo que el total disponible a esa fecha fue de 2,616,813.0 miles de pesos; por su parte en el periodo enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron intereses por 2,126.4 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 2,618,939.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 2,608,231.9 miles de pesos que representan el 99.7%, y se pagaron 1,981,286.6 miles de pesos que representan el 75.7% de los recursos disponibles a esa fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se registraron pagos por un total de 2,391,453.9 miles de pesos, lo que representó el 91.3% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020	Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos		
Comprometidos y pagados		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
		Recursos aplicados a los objetivos del fondo					
Infraestructura Física	61	1,076,879.5	565,983.2	911,297.0	34.8		
Saneamiento Financiero	1	501,849.3	501,849.3	501,849.3	19.2		
Saneamiento de pensiones	1	581,957.2	581,957.2	581,957.2	22.2		
Sistema de protección civil	1	317,339.3	317,696.8	317,696.8	12.1		
Sistema de recaudación locales	1	2,443.9	1,830.3	2,443.9	0.1		
Apoyo a la Educación Pública	13	127,761.2	11,969.4	76,208.2	2.9		
Subtotales	78	2,608,230.4	1,981,286.2	2,391,452.4	91.3		
Otras inversiones							
Comisiones Bancarias	0	1.5	0.4	1.5	0.0		
Subtotales	0	1.5	0.4	1.5	0.0		
Totales (A)	70	2,608,231.9	1,981,286.6	2,391,453.9	91.3		
No comprometidos o npagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		8,581.1	8,581.1	8,581.1	0.3	8,581.1	0.0
Intereses generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	2,126.4	0.1	2,126.4	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	626,945.3	216,778.0	8.3	116,854.2	99,923.8
Totales (B)		8,581.1	635,526.4	227,485.5	8.7	127,561.7	99,923.8
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		2,616,813.0	2,616,813.0	2,618,939.4	100	127,561.7	99,923.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Puebla para e ejercicio fiscal 2020.

De los recursos disponibles del FAFEF al 31 de diciembre de 2020, se determinaron recursos no comprometidos por 8,581.1 miles de pesos, e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 2,126.4 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos previstos en la normativa; asimismo, se determinaron recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 216,778.0 miles de pesos, de los cuales 116,854.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, y quedaron pendientes de solventar 99,923.8 miles de pesos, los cuales se continuaron pagando a los contratistas, de acuerdo con los estados de cuenta bancarios donde se manejaron los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, en fechas posteriores a los plazos establecidos por la normatividad aplicable, ya que se pagaron con fecha ulterior al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, artículos 13, fracción VIII y 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara 442,357.13 pesos y acredita el reintegro de 58,372.00 pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que quedan pendientes de aclarar 99,423,021.47 pesos. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Gobierno del estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SPF/71/2021, por lo que queda parcialmente atendida la observación.

2020-A-21000-19-1136-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 99,423,021.47 pesos (noventa y nueve millones cuatrocientos veintitrés mil veintiún pesos 47/100 M.N.), por concepto de recursos comprometidos y devengados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2020, que fueron pagados con fecha ulterior a los tiempos establecidos por la normativa aplicable, ya que de acuerdo a los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica del fondo se pagaron con fecha posterior al 31 de marzo de 2021.

7. Se constató que el Gobierno del estado de Puebla destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para 61 obras públicas de infraestructura física por un importe total de 911,297.0 miles de pesos; asimismo, se verificó que no destinó recursos para el concepto de gastos indirectos.

8. Se constató que el Gobierno del estado de Puebla destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 501,849.3 miles de pesos para el saneamiento financiero mediante la amortización de capital e intereses de 3 créditos de su deuda pública celebrados con las instituciones financieras BBVA Bancomer, S. A., y con Banco Mercantil del Norte S.A., que permitieron coadyuvar a una reducción del saldo registrado al 31 de diciembre del 2019; igualmente, se verificó que se contó con la autorización por parte de la legislatura local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública, mediante los decretos de autorización publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; asimismo, presentó evidencia documental de su registro ante la SPF y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

9. Se constató que el Gobierno del Estado de Puebla destinó recursos del FAFEF ejercicio fiscal 2020 por 581,957.2 miles de pesos para apoyar el saneamiento de pensiones de los trabajadores al servicio del estado, para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla, asimismo se comprobó que destinó dichos recursos prioritariamente a las reservas actuariales, lo cual permitió dar respuesta a sus obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

10. El Gobierno del estado de Puebla no destinó recursos del FAFEF 2020 para la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales.

11. Se constató que el Gobierno del estado de Puebla destinó recursos del FAFEF ejercicio fiscal 2020 por 2,443.9 miles de pesos para el programa de Expedición de Tarjetón de Transporte Mercantil de Carga, de Personal y Escolar del Estado de Puebla, correspondiente a la Dirección de Movilidad y Transporte, con el objeto de ampliar la base gravable e incrementar la recaudación de los ingresos propios locales.

12. El Gobierno del estado de Puebla no destinó recursos del FAFEF 2020 para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

13. Se constató que el Gobierno del estado de Puebla destinó recursos del FAFEF ejercicio fiscal 2020 por 317,696.8 miles de pesos para el rubro de protección civil, relativo a la contratación de un Seguro contra desastres naturales, a favor del Gobierno del Estado para la protección de viviendas e infraestructuras Públicas Estatales y Municipales ante la ocurrencia de Fenómenos naturales perturbadores.

14. Se constató que el Gobierno del estado de Puebla destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 76,208.2 miles de pesos, para apoyo a la educación pública, los cuales fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia.

15. El Gobierno del estado de Puebla no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 a proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados; tampoco al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, u otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia del ejercicio de los recursos

16. Se constató que el Gobierno del estado de Puebla reportó en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se determinó que existe congruencia entre lo reportado a la SHCP y los registros del cierre de este ejercicio fiscal, asimismo se verificó que los datos fueron publicados en su página de internet, <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>, de igual forma, de la revisión efectuada se constató que publicó la información financiera relativa a las características de las obligaciones de saneamiento financiero que se cubrieron con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, conforme a la estructura y formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que dicha información es congruente con los recursos aplicados.

Adquisiciones arrendamientos y servicios

17. Se constató que el Gobierno del estado de Puebla, por medio del CAPCEE, destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en 8 contratos de adquisición de bienes, por un importe total de 54,218.6 miles de pesos; de lo anterior, se comprobó que adjudicó 4 por licitación pública, conforme a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que los proveedores de los 8 contratos adjudicados no se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, y de conformidad con el listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, 4 adquisiciones, por un importe de 44,896.7 miles de pesos, no fueron adjudicadas de conformidad con la normativa aplicable, ya que exceden el monto máximo establecido para la modalidad de adjudicación directa y no disponen de la documentación que acredite la justificación de la excepción a la licitación pública.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-05/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

18. De 8 procedimientos de contratación de adquisición de simulador de parto, simulador de reanimación cardiopulmonar (RCP), simulador de ojos, simulador de ruidos cardiacos, mesa virtual para disección, por un importe total de 54,218.6 miles de pesos pagados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se constató que el Gobierno del estado de Puebla, por medio del CAPCEE, formalizó los contratos correspondientes, y que los proveedores entregaron las garantías para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

19. De 8 procedimientos con contratos números: DABS/GESAL-109/CAPCEE/197/2020, CAPCEE/ADQ-022/2020, CAPCEE/ADQ-021/2020, DABS/GESAL-110/CAPCEE/199/2020, DABS/GESAL-110/CAPCEE/198/2020, DABS/GESAL-122/CAPCEE/311/2020, CAPCEE/ADQ-019/2020 y CAPCEE/ADQ-020/2020 de contratación de adquisición de bienes, por un importe total de 54,218.6 miles de pesos pagados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se constató que el Gobierno del estado de Puebla, por medio del CAPCEE, en 7 contratos realizó los pagos de conformidad con lo establecido en el contrato, y se constató de forma documental la entrega, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes y servicios, además de contar con los resguardos correspondientes; sin embargo, en el contrato número CAPCEE/ADQ-019/2020 para el suministro de equipo especializado para "El Hospicio" en el Colegio San Ildefonso, que albergará la Universidad de la Salud del Estado de Puebla, ubicada en la cabecera municipal de Puebla, Puebla (bloque 1), no se acreditó la recepción de los siguientes equipos, a pesar de haber realizado los pagos correspondientes por 10,314.5 miles de pesos, por lo que se concluye que los recursos pagados del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 no se encontraban devengados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, en contravención de que lo señala la normativa.

ADQUISICIONES FALTANTES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

No.	Descripción	Importe
1.-	Simulador de parto	3,641.2
2.-	Simulador de reanimación cardiopulmonar (RCP)	516.1
3.-	Simulador de ojos	67.5
4.-	Simulador de ruidos cardiacos	795.4
5.-	Mesa virtual para disección	3,871.6
	Subtotal	8,891.8
	16% de IVA.	1,422.7
	Total	10,314.5

FUENTE: Auxiliares contables, contrato de adquisiciones del Gobierno del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la recepción de los equipos y la correcta operación por lo que aclara el importe observado. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos del estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-05/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Gobierno del estado de Puebla no efectuó adquisiciones para obras por administración directa con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020.

Obra pública

21. Con la revisión de 66 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y los trabajos ejecutados con recursos del del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Puebla, por medio de sus ejecutores, la Secretaría de Infraestructura, los municipios de Huejotzingo, Tepeaca, Teziutlán, Atlixco, Xochitlán y el CAPCEE, adjudicó 57 obras de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos para cada modalidad de compra establecidos en la normativa; 7 se adjudicaron de manera directa, 4 por invitación restringida y 46 por licitación pública; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo en los 66 contratos los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; no obstante, 9 obras no fueron adjudicadas de conformidad con la normativa aplicable, ya que exceden el monto máximo establecido para la modalidad de adjudicación directa y no disponen de la documentación que acredite la justificación de la excepción a la licitación pública.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-05/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión de 66 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Puebla, por medio de sus ejecutores la Secretaría de Infraestructura, los municipios de Tepeaca, Teziutlán, Xochitlán, Atlixco y Huejotzingo y el CAPCEE, disponen de 65 contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que la entrega de los anticipos pactados y el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas no obstante, el contrato OP/LPE048/SA/SI-20200582 por 4,861.4 miles de pesos, para la “Construcción de cubierta en patio de edificio público, ubicado en calle reforma 711, en la localidad de Heroica Puebla de Zaragoza, municipio de Puebla”, es un contrato con la modalidad de precios unitarios, del cual no se presentaron el programa de ejecución de los trabajos, el catálogo de conceptos, ni los proyectos, los planos especificaciones y normas de calidad, además que su pago se efectuó por un lote y no por concepto, al corresponder a un contrato de precios unitarios.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que faltaba de la adjudicación y comprobó la ejecución y la operación de los trabajos de conformidad con lo contratado, por lo que se aclara el importe observado. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICSI/014/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de 66 expedientes técnicos unitarios de obras públicas pagadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, ejecutadas por el Gobierno del estado de Puebla, por medio de sus ejecutores, la Secretaría de Infraestructura, los municipios de Tepeaca, Xochitlán y Atlixco y CAPCEE, se comprobó que en 62 obras se cumplió con los documentos comprobatorios, plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos, por lo que los contratistas no se hicieron acreedores a penas convencionales por incumplimiento; además, las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción del ente auditado; no obstante, en la ejecución de 4 obras con contratos números: OP/LPE014/SA/SI-20200213, OP/LPE050/SA/SI-20200370, MHP-DOP/FAFEF/51/2020 y TEZ/OP-FAFEF/2020/001 no se cumplieron las fechas de término contractuales y no se aplicaron penas convencionales por retraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas por un importe de 15,486.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO CUMPLEN CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO

(miles de pesos)

Número de contrato	Obra	Importe pendiente de pago	Fecha de terminación programada	Días de atraso	% de la Pena	Penas Convencionales	Importe Máximo de Penalización	Importe Observado
OP/LPE014/SA/SI-20200213	Rehabilitación carretera de Zapotitlán entrada de San Marcos perteneciente a Ahuacatlán (Interserrana) (Carretera Zacatlán - La Cumbre, Tramo: Zacatlán - Zapotitlán (Carretera Interserrana)	56,341.4	20/02/2021	153	0.005	43,101.2	8,570.6	8,570.6
OP/LPE050/SA/SI-20200370	Rehabilitación del Auditorio Chalchicomula de Sesma, localidad de Ciudad Serdán, municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla	5,859.6	20/02/2021	129	0.005	3,779.4	1,195.8	1,195.8
Subtotal								9,766.4
MHP-DOP/FAFE F/51/2020	Construcción de mercado municipal "Hermanos Serdán" en el municipio de Huejotzingo, Puebla	20,996.6	31/12/2020	172	0.001	3,611.4	2,999.5	2,999.5
TEZ/OP-FAFEF/2020/001	Pavimentación de calles y alumbrado público que forma el Arco Oriente entre la calle Emiliano Zapata y calle Ixticpan en la cabecera municipal de Teziutlán, Puebla	3,046.1	26/12/2020	198/30	0.03	603.1	2,720.7	2,720.7
Subtotal								5,720.2
Total								15,486.60

FUENTE: Expedientes técnicos-unitarios de las obras públicas, contratos de obra pública del Gobierno del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

En incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 49 y 69, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 59, 67, 70 y 182, fracción II, y de los Contratos números: OP/LPE014/SA/SI-20200213, clausulas séptima y décima quinta; OP/LPE050/SA/SI-20200370, clausulas séptima y décima quinta; y TEZ/OP-FAFEF/2020/001, clausulas segunda y décima octava.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación de la obra de Construcción de mercado municipal "Hermanos Serdán" en el municipio de Huejotzingo, que aclara 2,449,600.47 pesos y acredita la aplicación de penas convencionales por 545,911.00 pesos, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que quedan pendientes de aclarar o reintegrar 12,491,118.78 pesos, lo reintegrado generó 25,695.00 pesos de intereses para un total reintegrado de 571,606.00 pesos. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Gobierno del estado de Puebla, y la Contraloría Municipal de Huejotzingo, Puebla, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OICS/014/2021, y DIRA/AUD-OBRAS-007/2022 por lo que queda parcialmente atendida la observación.

2020-A-21000-19-1136-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,491,118.78 pesos (doce millones cuatrocientos noventa y un mil ciento dieciocho pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por concepto de penas convencionales correspondientes a 3 obras con números de contrato OP/LPE014/SA/SI-20200213, OP/LPE050/SA/SI-20200370, y TEZ/OP-FAFEF/2020/001 pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas que no cumplieron con los plazos de ejecución establecidos en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla, artículos 49 y 69, fracción VIII; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla, artículos 59, 67, 70 y 182, fracción II, y de los Contratos números OP/LPE014/SA/SI-20200213, cláusulas séptima y décima quinta, OP/LPE050/SA/SI-20200370, cláusulas séptima y décima quinta, y TEZ/OP-FAFEF/2020/001, cláusulas segunda y décima octava.

24. Con la revisión de 66 expedientes técnicos unitarios de obras públicas pagadas con recursos del FAFEf 2020, ejecutadas por el Gobierno del estado de Puebla, por medio de sus ejecutores, la Secretaría de Infraestructura, los municipios de Tepeaca, Xochitlán y Atlixco y el CAPCEE, se comprobó que la obra con número de contrato TEZ/OP-FAFEF/2020/001, denominada “pavimentación de calles y alumbrado público que formarán el Arco Oriente, entre la calle Emiliano Zapata y Calle Ixticpan, en la cabecera municipal de Teziutlán, Puebla”, se pagó en su totalidad por un importe de 31,599.7 miles de pesos, sin que estuviera terminada, y en la visita de verificación de la obra se determinaron 3,046.1 miles de pesos, de conceptos de obra pagados aún no ejecutados, por lo que se concluye que los recursos pagados no se encontraban devengados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, conforme señala la normativa.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que comprueba que se terminó la obra y está en operación por lo que se aclara el importe observado. Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Teziutlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números 002/PADR-OP/2021 y 013/PADR/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Con la revisión a 66 expedientes técnicos unitarios de obras públicas pagadas con recursos del FAFEf del ejercicio fiscal 2020, ejecutadas por el Gobierno del estado de Puebla, por medio de sus ejecutores la Secretaría de Infraestructura, los municipios de Huejotzingo, Tepeaca, Teziutlán, Atlixco y Xochitlán y el CAPCEE, se constató que en 55 obras los pagos realizados por conceptos de obra pública, fueron soportados con las estimaciones respectivas y que éstas cuentan con su documentación soporte, asimismo, se constató que la amortización de los anticipos otorgados corresponden a los pagos realizados con cargo al

FAFEF del ejercicio fiscal 2020, no obstante, se comprobó que no se realizaron los pagos en 11 obras, debido a que no se pagaron en su totalidad porque no estaban terminadas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICSI/014/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la revisión de 66 expedientes técnicos unitarios de obras públicas pagadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura, los municipios de Huejotzingo Tepeaca, Teziutlán, Atlixco y Xochitlán y el CAPCEE, y mediante la visita física a 18 obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que 11 obras ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y 1 por el municipio de Tepeaca se encuentran terminadas y operan adecuadamente, y que los conceptos de obra de las estimaciones fueron ejecutados y cumplen con las especificaciones del proyecto.

27. Con la verificación física de una muestra de 18 obras públicas ejecutadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se constató que el Gobierno del Estado de Puebla, por medio de la Secretaría de Infraestructura, ejecutó 12 obras conforme a los plazos y especificaciones del proyecto, que las cantidades y/o volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras están concluidas y en operación; no obstante, se constató que 5 obras amparadas en los contratos números: OP/ADE002/SA/SI-2020005, OP/LPE014/SA/SI-20200213, OP/LPE050/SA/SI-20200370, OP/LPE056/SA/SI-20200597, y OP/LPE048/SA/SI-20200582, por un importe total de 88,715.8 miles de pesos, del ejecutor Secretaría de Infraestructura, y otra obra amparada en el contrato MHP-DOP/FAFEF/51/2020, del ejecutor municipio de Huejotzingo, Puebla, por 8,998.5 miles de pesos, por un total de 97,714.3 miles de pesos no se encuentran en operación en la fecha que se llevó a cabo la visita.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICSI/014/2021, asimismo la Contraloría Municipal de Huejotzingo, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DIRA/AUD-OBRAS-007/2022 por lo que se da como promovida esta acción.

28. De la revisión de una muestra de 18 obras públicas ejecutadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se constató que el Gobierno del estado de Puebla, por medio de la Secretaría de Infraestructura, ejecutó 2 obras amparadas en los contratos números OP/LPE049/SA/SI-20200371 y OP/LPE049/SA/SI-20200511 por un importe total de 14,259.7 miles de pesos que están terminadas, sin embargo, no se encuentran en operación, debido a que están en el proceso de equipamiento de equipos de cómputo y software.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que comprueba que los equipos de

cómputo y software están instalados y en operación por lo que se aclara el importe observado. Adicionalmente, El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICSI/014/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

29. El Gobierno del estado de Puebla no destinó recursos para la ejecución de obras por administración directa.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 112,518,423.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 604,283.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 25,695.00 pesos se generaron por cargas financieras; 111,914,140.25 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,609,483.5 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Puebla mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de Puebla comprometió el 99.7% y pagó el 75.7% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 91.3% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla y su Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, ya que se observaron recursos no pagados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación, obra pagada no ejecutada, obras pagadas y concluidas pero que no se encuentran en operación, por lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 112,518.4 miles de pesos, que representan el 4.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos razonables en su sistema de control interno para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, lo que fue corroborado con los resultados de la auditoría; no obstante se determinaron áreas de oportunidad relacionadas con los resultados generados en la auditoría.

De igual forma, se cumplió con las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del estado de Puebla proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, difundió entre sus habitantes el monto de los recursos recibidos el número de beneficiarios y el costo de cada una de sus obras.

En cuanto a los objetivos del fondo, se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 34.8% de los recursos pagados del fondo a infraestructura, el 19.2% a saneamiento financiero, el 22.2% al saneamiento de pensiones, el 12.1 al sistema de protección civil y el 2.9% para apoyo de la educación y el 0.1% al sistema de recaudación local con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPUE-SCA-061/2022 de fecha 24 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, y 23, se consideran como no atendidos.

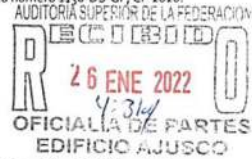


Secretaría de la Función Pública
Gobierno de Puebla

8187841514
105
Jol. 0539

Analizar 11-Feb-2022

Subsecretaría de Control y Auditoría
Oficio No. SFPPUE-SCA-061/2022
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 24 de enero de 2022
Asunto: Se envía información y documentación complementaria para atender los Resultados
Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoría número 1136-DS-GF, CP 2020.



MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 83 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 12, 15, 30 fracción I, 31 fracción IV y 35 fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Puebla, 5 fracción II.1.2, 15 fracciones II, XI, XV y XXV y 20 fracciones IX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en alcance al oficio número SFPPUE-SCA-CGAEGP-DACP-008/2022, de fecha 24 de enero de 2022 y en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1136-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 que se realizó al Gobierno del Estado de Puebla; al respecto, me permito remitir a Usted copia simple del oficio sin número, de fecha 21 de enero de 2022, suscrito por la Presidenta Municipal Constitucional de Huejotzingo, mediante el cual remite un disco compacto debidamente certificado que contiene los estados de cuenta donde se reflejan los movimientos bancarios siguientes:

- De la cuenta número 8187841514 (FAFEF), del mes de diciembre del año 2021: reintegro por penalización por un monto de 356,941.00 pesos y reintegro de los intereses generados por un monto de 15,102.00 pesos, cuenta cancelada el 15 de diciembre de 2021.
- De la cuenta 8568377 (Recursos Fiscales), del mes de enero del año 2022: dos reintegros por penalización que suman un monto de 188,970.00 pesos y un reintegro por los intereses generados de la penalización por un monto de 10,593.00 pesos.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

MIGUEL ÁNGEL ORTEGA MONJARAZ



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4, 5 fracción II, 7 fracciones VIII, IX y XI, 10, 17 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cualquiera de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Víctor Huerta Morales Analista Especializado Consultivo "B"	 Yocasta Adriana Barales Campos Analista Especializada Consultiva "A"	 Gabriel Ortiz Montes Director de Auditoría y Control a Programas
--	---	---

C.c.p. Amanda Gómez Nava. - Secretaria de la Función Pública. - Para su superior conocimiento. Presente.
Angélica Patricia Alvarado Juárez. Presidenta Municipal Constitucional de Huejotzingo. - Para su conocimiento y en atención a su oficio sin número. Presente.
C.G. - SCA-036/2022
Anexos: Copia simple del oficio sin número y un disco compacto certificado



Blvd. Atlxhcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Infraestructura, Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) y los municipios de Tepeaca, Teziutlán, Atlixco, Xochitlán, y Huejotzingo Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV, y VIII, y 17
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 49, y 69, fracción VIII.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, artículos 59, 67, 70, y 182 fracción II.

Contratos números: OP/LPE014/SA/SI-20200213, clausulas séptima y décima quinta; OP/LPE050/SA/SI-20200370, clausulas séptima y décima quinta; y TEZ/OP-FAFEF/2020/001, clausulas segunda y décima octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.